



GOBIERNO  
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE  
**INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO**

# LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "INFRAESTRUCTURA URBANA"



**LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
“INFRAESTRUCTURA URBANA”**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DESCRIPCION DE LA INTERVENCION PUBLICA O PROGRAMA .....	4
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL .....	5
5.	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	5
6.	CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO .....	5
7.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCION.....	6
8.	PROTECCION DE DATOS PERSONALES .....	7
9.	ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	7
10.	PESPECTIVA DE GÉNERO.....	8
11.	ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	9
12.	MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACION OBJETIVO. ....	10
13.	INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERES.....	11
14.	AUDITORIA .....	11
15.	MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS V DENUNCIAS .....	12
16.	ANEXOS.....	13
17.	VIGENCIA.....	13

## LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “INFRAESTRUCTURA URBANA”

### 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano tiene entre sus facultades y atribuciones, realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras derivadas de los programas de inversión anuales, así como acciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento a la infraestructura existente, en concordancia a la misión que es la razón de ser de la entidad y de su visión que define el rumbo y orienta los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, documento rector de la planeación estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del estado, dando como resultado la mejora de la calidad de vida de los sonorenses.

Fieles a la visión de esta Secretaría, que se presenta como un organismo que impulse la competitividad sustentable del Estado de Sonora, a través de una Infraestructura de calidad, moderna, eficiente y sustentable, es indispensable para impulsar las ventajas competitivas dinámicas de la entidad y con ello aumentar la calidad de vida de los sonorenses.

El esquema de trabajo a seguir implica lograr una mejora y optimización significativa en los procesos internos, gestionar los recursos financieros y presupuestales, así como, desarrollar la competencia del recurso humano para la eficaz operación de sus funciones.

Por otro lado, habrán de fortalecerse los mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen una planeación y administración integral de la infraestructura urbana y rural que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

La implementación de este Programa Presupuestario, denominado "**E410K05 Infraestructura Urbana**" está orientado a incidir en la integración de mercados, el desarrollo regional y la generación de riqueza en favor de incrementar las fuentes de empleo y los ingresos de la población, así como para garantizar el acceso a servicios de salud y educación, coadyuvando con ello al crecimiento económico de Sonora y de México.

**LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
"INFRAESTRUCTURA URBANA"**

## **2. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION PUBLICA O PROGRAMA**

El nombre y clave del Programa Presupuestario es "E410K05 Infraestructura Urbana", el cual es operado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. El año de inicio de operación del Programa fue en el 2017, y tiene identificado el problema que trata de solucionar, el cual es, el rezago en la dotación y mantenimiento de infraestructura de calidad para la población urbana, rural e indígena, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades económicas en términos de sustentabilidad.

## **3. OBJETIVOS**

El objetivo de la operación de este programa es el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial equilibrado, sustentable y competitivo con la suficiente y adecuada dotación de la Infraestructura y equipamiento de calidad.

El programa presupuestario de la Entidad, E410K05 INFRAESTRUCTURA URBANA, se encuentra alineado al Eje Estratégico 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 "Una coordinación histórica entre desarrollo y seguridad", en el objetivo estratégico 1O. "Infraestructura para el desarrollo económico inclusivo", consolidando la visión de Gobierno Federal descrita en el documento Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, que establece como mandatos: "legalidad y lucha contra la corrupción, combate a la pobreza, recuperación de la paz, viabilidad financiera , equidad de género y desarrollo sostenible" siendo en el Eje 3. "Economía", donde se puede encontrar la afinidad correspondiente con el objeto de esta Secretaría.

A su vez, se refleja el esfuerzo de establecer coordinaciones efectivas interinstitucionales, al considerar en la planeación de estrategias, a los programas de mediano plazo por ser cabeza de sector.

**LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
“INFRAESTRUCTURA URBANA”**

#### **4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**

Por la naturaleza de este programa, su cobertura abarca la totalidad del Estado de Sonora, siendo la población objetivo la población sonorense beneficiada con infraestructura y equipamiento de calidad con fines económicos y sociales, de tal manera que la población potencial sería determinada por el número total de personas habitantes del Estado, siendo está cuantificada en 2,944,840 habitantes según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

#### **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa atiende a los 72 municipios del Estado, los beneficios van encaminados a cada uno de los sectores de la población, donde de igual manera se toman en cuenta diversos factores, dentro de los cuales se encuentran: población, número de localidades, índice de marginación, grado de desarrollo y eficiencia administrativa de los ayuntamientos. Por lo que el ámbito geográfico de aplicación de la intervención pública de este programa es de cobertura estatal.

#### **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, otorga bienes y servicios a la sociedad sonorense, a través del programa presupuestario “Infraestructura Urbana” como lo son:

## **LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “INFRAESTRUCTURA URBANA”**

- Estudios, diagnósticos o programas de planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial.
- Ejecución de obras y servicios para la conservación de la infraestructura que permita la funcionalidad sustentable de las ciudades y contribuya a mejorar la calidad de vida de la población.
- Proyectos ejecutivos para el desarrollo de obras públicas de infraestructura diversa.

### **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN**

Cada año se establecen los mecanismos para detectar las necesidades de Infraestructura en el Estado. Dichos mecanismos consisten en la realización de un programa de obras para cada ejercicio a cargo del Comité de Obras de la Entidad.

Las Direcciones Técnicas (Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Desarrollo Urbano) coordinan acciones relacionadas con estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación, ampliación, conservación y en su caso, mantenimiento de infraestructura programada o existente que se realice con recursos estatales y por aportaciones de la Federación. Así mismo, se consideran los techos presupuestales del año en ejercicio, por lo que, finalmente se obtiene una planeación jerarquizada para la realización de proyectos de infraestructura diversa. El Programa presupuestario cuenta con sistemas informáticos en los que se incluye información sobre el gasto de los recursos por partidas presupuestales y, también, a través de bases de datos que contienen la información de las obras realizadas, su estado y necesidades de conservación. Sin embargo, el programa presupuestario no da apoyos directos a la ciudadanía, ya que se enfoca en la construcción, rehabilitación, ampliación, conservación y en su caso mantenimiento de infraestructura.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La aplicación de la protección de datos personales, se realiza en el marco de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. Asegurando su aplicación por las unidades administrativas que cuentan con esta información.

La información personal que pudiera recabarse en la ejecución del programa presupuestario, no será vendida, transferida o divulgada bajo ninguna circunstancia y siempre se tendrá la opción de solicitar que los datos sean borrados de registros tal y como lo señala el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

De acuerdo con el marco Constitucional, la política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir la vulneración de principio de imparcialidad durante las elecciones.

En consecuencia, como política de blindaje electoral, se debe garantizar la observancia del principio de imparcialidad en el servicio público, a fin de prevenir que los recursos públicos no sean utilizados con fines electorales, cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas, así como inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales.

En este contexto, previo al inicio del periodo constituido por la normatividad como veda electoral, este Ente Público en todo momento deberá aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la

## **LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “INFRAESTRUCTURA URBANA”**

equidad de la competencia electoral a través de difusión entre las servidoras y servidores públicos debiendo evitar las siguientes conductas:

- Que la difusión de la propaganda tenga como finalidad influir en la equidad de la contienda electoral.
- Que la propaganda utilice imágenes, símbolos, nombres o voces de los servidores públicos y que sea difundida en medios de comunicación social.
- Utilizar y administrar los recursos públicos y programas sociales que tienen a su disposición, de manera partidista, clientelar o personal.
- Difundir propaganda gubernamental haciendo referencia a partidos políticos, candidato, elección, fecha electiva o utilizar la palabra voto o cualquiera relacionada con las elecciones.
- Asistir a actos proselitistas celebrados en día y horas hábiles.

### **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La intervención pública incorporará la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condiciones que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.



## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás.

Bajo el enfoque basado en los derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo. El enfoque basado en los derechos humanos se fundamenta en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las garantías individuales para su protección.

En este contexto, el Programa Presupuestario "Infraestructura Urbana", busca contar con una infraestructura Urbana y Rural digna, funcional y de calidad, lo que resulta indispensable para impulsar las ventajas competitivas dinámicas de la entidad, mediante acciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como construcción de nueva Infraestructura que garantice una mejor calidad de vida en la población Sonorense;

**LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
“INFRAESTRUCTURA URBANA”**

**12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL GASTO Y SU  
IMPACTO EN LA POBLACION OBJETIVO.**

El Programa presupuestario cuenta con registro de todos los gastos en los que incurre; cada egreso cuenta con una clave presupuestaria, a partir de la cual es posible identificar los conceptos establecidos de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC.

Como parte de las actividades de transparencia de la operación del programa presupuestario se identifican los documentos del gasto en las plataformas de la Entidad, así como en las de Gobierno del Estado de Sonora y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- **Portal de Transparencia**

<https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/1/dependencias/53/secretaria-de-infraestructura-y-desarrollo-urbano>

- **Página Institucional SIDUR**

<https://sidur.gob.mx/>

- **Página Secretaria de Hacienda**

<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas>

### **13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

Un conflicto de intereses implica que el razonamiento del servidor público se encuentra indebidamente influenciado por sus intereses particulares, contraponiéndose a su deber público y afectando el desempeño de sus funciones oficiales y responsabilidades.

En este sentido el reto fundamental de este programa presupuestario “Infraestructura Urbana” está orientado a incidir en la integración de mercados, el desarrollo regional y la generación de riqueza en favor de incrementar las fuentes de empleo y los ingresos de la población, así como para garantizar el acceso a servicios de salud y educación, coadyuvando con ello al crecimiento económico de Sonora y de México; basado en un diagnóstico de las necesidades reales de la Infraestructura urbana y rural del Estado, de acuerdo a los estudios técnicos y de factibilidad realizados y presentados como parte de la integración de cartera de proyectos al Ejecutivo del Estado para su integración en el Proyecto del Presupuesto de Egresos y sometidos para su aprobación por el Congreso del Estado.

### **14. AUDITORIA**

La rendición de cuentas está conformada por un conjunto de dispositivos, mecanismos y modalidades de control, contrapeso y supervisión de los gobernantes, funcionarios y agentes privados que manejan recursos públicos, ejercidos por parte de actores sociales, agencias estatales e internacionales con el fin de observar y evaluar el desempeño y los resultados de los gobiernos, democratizar la gestión pública y garantizar los derechos ciudadanos.

Es por ello que el Programa Presupuestario "Infraestructura Urbana", utiliza recursos públicos con diferentes fuentes de financiamiento: Estatales y Federales; pero también cuando la recaudación lo permite puede incluso ejercerse ingresos propios captados por éste Organismo de manera

## LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “INFRAESTRUCTURA URBANA”

extraordinaria y bajo los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda Estatal y el Reglamento.

De acuerdo a lo anterior, los entes fiscalizadores sujetos a realizar revisión y/o auditorías a los recursos aplicados a este Programa Presupuestario pueden ser del orden Federal como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Secretaría de la Función Pública, y de orden Estatal como el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Secretaría General de la Contraloría del Estado de Sonora y el Órgano Interno de Control (OIC).

### **15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para la presentación de quejas y denuncias sobre la ejecución del programa presupuestario, se opera el Sistema de Denuncias Ciudadanas del Estado de Sonora (DECIDES), es una plataforma en línea, operada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, que les permite participar activamente y al instante en las tareas de control, vigilancia y evaluación de la gestión pública del Estado, a fin de que ésta se desarrolle con legalidad, transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos.

Este sistema facilita la presentación y seguimiento de denuncias y quejas; para presentar una queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento a través de DECIDES es necesario llenar el formulario disponible en el sitio en Internet o en la aplicación, con los datos requeridos según el caso.

Una vez completado el formulario se generará un número de Folio de su denuncia, queja, sugerencia o reconocimiento, el cual les permitirá dar el seguimiento al avance en su atención.

- **Portal Contraloría del Estado**

<https://contraloria.sonora.gob.mx/ciudadania/sistema-de-denuncia-ciudadana-del-estado-de-sonora.html>.

**LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
"INFRAESTRUCTURA URBANA"**

**16. ANEXOS**

Se integran como anexos a los presentes lineamientos los siguientes documentos:

- Evidencia documental de conclusión de obras y/o proyectos.
- Informes Trimestrales y de Cuenta Pública.

**17. VIGENCIA**

Los lineamientos para la operación del programa presupuestario "E410K05 Infraestructura Urbana" entrarán en vigor una vez aprobados y posteriormente publicados en el portal correspondiente para acceso público. Será requisito para mantener la vigencia, que sean revisados y en su caso, actualizados, al menos una vez cada 6 años.